

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13057.-

VISTO:

El Expediente N° CD-012-G-2014; y

CONSIDERANDO:

Que el señor González Matías Elisardo DNI N° 32.209.439 solicita se le permita acceder a la credencial profesional para obtener una fuente laboral a fin.-

Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar.-

Que este Cuerpo sólo posibilita el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo de residencia normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los demás requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2014, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2014, el día 31 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2014, celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor González Matías Elisardo, DNI N° 32.209.439 de lo dispuesto por normativa vigente, sólo en lo que respecta al periodo de residencia en el ejido Municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1".-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-012-G-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2031
Fecha 19 / 06 / 2015

Ordenanza Municipal N° 13057 12085
Promulgada Tácitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-012-G-14

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

